



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (089) 250199

527/92

RESOLUCION INTERNA Nº

Salta, 13 de noviembre de 1.992

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la docente responsable de la asignatura "Enfermería Pediátrica", solicita prórroga del dictado de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada cátedra no puede cumplir con las actividades prácticas programadas en el Hospital Materno Infantil al haber desarrollado en conjunto la asignatura Enfermería Ginecológica y Obstétrica,

Que analizado el pedido en la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina la misma aconseja a los efectos de terminar con el dictado de dicha materia, se autorice lo solicitado,

POR ELLO;

Y, uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 17/92 del 3.11.92 y 10.11.92)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. Autorizar a la cátedra "Enfermería Pediátrica", de tercer año de la carrera de Enfermería, a continuar el dictado de la misma, hasta el 20 de noviembre / de 1.992,

ARTICULO 2. Hágase saber, remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comisión de Carrera de Enfermería y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.


Lc. MARIA PASSAMAI DE ZETONE
SECRETARIA




Lc. MONICA COLCEIRO DE CADENA
DECANO